Ciudad Autónoma de Buenos Aires 22 de Junio de 2023

A: Buenos Aires Vivamos Cultura

Ref. Exención de pleno derecho – CFCABA Art.296. Pto18

Por medio de la presente solicito la constancia de No inscripción solicitado por "Buenos Aires Vivamos Cultura", por el pago de mis honorarios como músico en el evento "CONCIERTO 40D 8 de Julio". Hago saber a ustedes que mi actividad como Musico (900021 - COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICAS), es una de las actividades con exención de pleno derecho según el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicción esta donde presto mis servicios.

A continuación extracto el párrafo pertinente de Código Fiscal Vigente desde 01/01/2001 L. (Bs.As. Ciudad) E-541- TO 2017 mencionado anteriormente.

CAPÍTULO XIII DE LAS EXENCIONES

Enunciación

18. Los ingresos que perciben las personas humanas por el desempeño de actividades culturales y/o artísticas. Esta exención no comprende a las personas humanas que no tengan residencia en el país o que no registren una residencia de por lo menos cinco (5) años.

Saludo a Ud. Atte.

Martin Sanchez

DNI: 34423939